

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.442

Miércoles 6 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2806036

EXTRACTO

FRANCISCO NEHME CARPANETTI, Notario Publico de Copiapó, Titular de la 1° Notaría, con oficio en calle Libertador Bernardo O'Higgins N°744, Copiapó: certifico: que por escritura pública de fecha 23 de abril de 2026, Repertorio N°980-2026, ante mí, OSCAR ANDRÉS ROA VALENZUELA, cirujano dentista, cédula nacional de identidad y RUT N° 16.009.358-7, y CLAUDIA ANDREA ASTORGA RODRÍGUEZ, trabajadora social, cédula nacional de identidad y RUT N° 16.282.575-5, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, constituyeron por escritura pública una sociedad por acciones. Nombre: "ROADENT SpA". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones en otros lugares del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: 1.- Efectuar toda clase de inversiones, en Chile o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, en bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, urbanos o rurales, acciones, derechos sociales, bonos, debentures, valores mobiliarios, instrumentos financieros, cuotas de fondos, fondos mutuos, fondos de inversión, depósitos a plazo, monedas, divisas, criptovalores autorizados por la ley, títulos de crédito y toda clase de bienes, derechos o valores. 2.- Adquirir, vender, permutar, arrendar, subarrendar, administrar, gravar, hipotecar, usufructuar, explotar, urbanizar, subdividir, fusionar, lotear y, en general, realizar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces urbanos y rurales, inmuebles por destinación o adherencia, departamentos, oficinas, locales comerciales, bodegas, estacionamientos, terrenos, parcelas, condominios, edificios, conjuntos habitacionales o industriales y toda clase de derechos reales sobre ellos. 3.- Comprar, vender, ceder, adquirir, administrar y explotar toda clase de acciones, cuotas, derechos sociales, participaciones o intereses en sociedades civiles, comerciales, mineras, agrícolas, inmobiliarias, financieras o de cualquier naturaleza, chilenas o extranjeras, pudiendo concurrir a su constitución, modificación, transformación, fusión, división, reorganización o liquidación. 4.- Desarrollar, ejecutar y participar en negocios inmobiliarios, agrícolas, forestales, industriales, comerciales, financieros y de servicios, así como adquirir, mantener y explotar toda clase de establecimientos, empresas o negocios relacionados con dichas actividades. 5.- Otorgar y recibir préstamos, mutuos, créditos, cauciones, avales, fianzas y toda clase de garantías, sean reales o personales, incluso en favor de terceros, con o sin interés, pudiendo constituir hipotecas, prendas, prohibiciones, usufructos, servidumbres, warrants, leasing, leaseback y demás gravámenes o cauciones autorizados por la ley. 6.- Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, financieros, bursátiles y administrativos, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, instituciones bancarias, financieras, organismos públicos o privados, pudiendo abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, de ahorro, líneas de crédito, contratar leasing, factoring, confirming, boletas de garantía, cartas de crédito y toda otra operación financiera. 7.- Importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar, explotar, administrar y comercializar toda clase de bienes muebles, maquinarias, vehículos, equipos, mercaderías, productos, derechos y servicios. 8.- Actuar como mandataria, administradora o representante de terceros, naturales o jurídicos, respecto de bienes, inversiones o negocios. 9.- La explotación, dirección y administración de clínicas, centros médicos, centros dentales, consultas, laboratorios y establecimientos destinados a la prestación de servicios en las diversas áreas de la medicina y odontología, para pacientes ambulatorios u hospitalizados. 10.- Realizar consultas domiciliarias, procedimientos médicos y dentales, diagnósticos, tratamientos terapéuticos, exámenes radiológicos, ecografías, análisis de laboratorio clínico y toda otra prestación de salud, en forma directa o mediante convenios con particulares, beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional, Servicios de Bienestar y demás entidades públicas o privadas. 11.- Comprenderá asimismo los servicios de paramédicos, técnicos dentales, profesionales y auxiliares de la salud, así como la administración y explotación de pabellones, consultas, boxes, clínicas y centros de atención. 12.- La importación, exportación, industrialización, compra, venta, comercialización, representación,

CVE 2806036

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 06-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: Roadent SpA

Pág.: 57
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.442

Miércoles 6 de Mayo de 2026

Página 2 de 2

instalación y montaje, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de instrumentos, artículos, equipos, mobiliario, elementos, materiales, insumos y productos de uso médico, dental, hospitalario y quirúrgico, como asimismo de fármacos, remedios y productos medicinales en general, especialmente aquellos incorporados o adheridos a la infraestructura física de establecimientos de salud, todo ello en conformidad a la normativa vigente y siempre que ello se efectúe con las autorizaciones sanitarias y permisos exigidos por la ley. 13.- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, leasing, explotación, administración y enajenación de bienes raíces destinados al funcionamiento de clínicas, centros médicos, consultas o a fines de inversión inmobiliaria. 14.- La ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería y construcción orientados a infraestructura sanitaria, médica y odontológica, incluyendo la construcción, edificación, remodelación, ampliación, reparación y mantenimiento de clínicas, centros médicos, consultorios odontológicos, pabellones quirúrgicos, laboratorios, salas de radiología y demás establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud. 15.- El diseño, habilitación e instalación de redes especializadas y obras técnicas requeridas para establecimientos de salud, tales como gases clínicos, sistemas de climatización con filtrado HEPA, redes eléctricas de respaldo, tableros aislados, revestimientos técnicos y toda otra instalación exigida por la normativa sanitaria vigente. 16.- El desarrollo de proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades; la tramitación de permisos de edificación, recepciones municipales y la obtención de autorizaciones, resoluciones sanitarias de instalación y funcionamiento ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud u otros organismos competentes. 17.- La contratación, subcontratación y coordinación de servicios de terceros; la formación de asociaciones, consorcios o joint ventures; y la prestación de asesorías técnicas, inspección técnica de obras, administración y supervisión de proyectos médicos, odontológicos, hospitalarios o sanitarios, ya sea por cuenta propia o ajena. Los objetos antes indicados podrán desarrollarse conjunta o separadamente, directamente o a través de sociedades relacionadas, filiales o coligadas, en Chile o en el extranjero. En general, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios que los accionistas o la administración estimen conducentes, complementarios o necesarios para el desarrollo de su objeto social, aun cuando no se encuentren expresamente señalados. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$20.000.000, dividido en 20.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Don OSCAR ANDRÉS ROA VALENZUELA suscribe 18.000 acciones, equivalentes al 90% del capital social, y doña CLAUDIA ANDREA ASTORGA RODRÍGUEZ suscribe 2.000 acciones, equivalentes al 10% del capital social. Administración: La administración, representación judicial y extrajudicial y el uso de la razón social corresponderán a don OSCAR ANDRÉS ROA VALENZUELA, quien actuará individualmente con las más amplias facultades.



CVE 2806036

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

